

VISTOS

1. La solicitud de devolución presentada por FUNDACION EDUCACIONAL INTEGRAL, RUT 70.574.900-0.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4649, del 26.12.2023.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Ord. N°328 recepcionado con fecha 28.10.2024 de la Dirección de Obras Municipales que señala: "Que la empresa Fundación Educacional Integra realizó una transferencia de forma errónea a la cuenta n°66066948, la cual debía transferir a la cuenta N°66120551".
2. Certificado N°294 de fecha 08.11.2024, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de orden de ingreso municipal N°8129941.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : FUNDACION EDUCACIONAL INTEGRAL.
RUT : 70.574.900-0
DOMICILIO PARTICULAR : CLARO SOLAR N°1148, TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER : **\$923.597.- DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE N°65721791, BANCO SANTANDER.**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : ERROR DE PAGO.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 2140901002 Depósitos en Cta. Cte. \$ 923.591.-

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


POR ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

HNA/bcf.

- Of. Partes
 - Dpto. Contabilidad
 - Depto. Rentas y Patentes
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Gestión Abastecimiento
 - Unidad de Cobranza.
 - Dirección de Obras Municipales.
- IDDOC: 2885697

IDDOC: 3021154 /